



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00028824- -UNC-VDE#FP

VISTO

La necesidad de establecer por Resolución los montos correspondientes a los aranceles del Segundo año de la 7° cohorte de la Carrera de Maestría en Salud Mental que inicia en el corriente año lectivo 2024; y

CONSIDERANDO

Que dicha Carrera ha sido aprobada por H. Consejo Directivo de la facultad de Psicología en su Resolución N° 521/09 y por la RD ad referéndum del H.C.D de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 3434/09 y por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 500/10

Que la Carrera de Maestría en Salud Mental se dicta en conjunto con la Facultad de Ciencias Médicas;

Que en la Carta de Intención con la Facultad de Ciencias Médicas y la Facultad de Psicología se acuerda que la Facultad de Psicología tendrá a su cargo las tareas administrativas contable de la mencionada Carrera

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro de los aranceles para los alumnos regulares del segundo año de la Séptima Cohorte de la Carrera de Posgrado: Maestría en Salud Mental según el siguiente detalle:

Estudiantes Nacionales:

Cuotas 2024: 10 cuotas de \$22000 (pesos veintidós mil) cada una.

Estudiantes Extranjeros:

Cuotas 2024: 10 cuotas de \$36000 (pesos treinta y seis mil) cada una.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar, y archivar.